



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/44/445

S/20774

7 de agosto de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Temas 26 y 34 del programa provisional*

FALLO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE

**JUSTICIA DEL 27 DE JUNIO DE 1986 SOBRE
ACTIVIDADES MILITARES Y PARAMILITARES**

**EN Y CONTRA NICARAGUA: NECESIDAD DE SU
INMEDIATO CUMPLIMIENTO**

**LA SITUACION EN CENTROAMERICA: AMENAZAS
A LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES
E INICIATIVAS DE PAZ**

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo cuarto año

Carta de fecha 7 de agosto de 1989 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas

Tengo el agrado de adjuntarle los acuerdos políticos suscritos por el Presidente de la República de Nicaragua con los partidos de la oposición, el 4 de agosto del presente año (véase anexo I), así como la intervención del Presidente Ortega al clausurar el diálogo nacional (véase anexo II).

Solicito a Vuestra Excelencia hacer circular la presente nota y sus anexos como documentos oficiales de la Asamblea General, en relación con los temas 26 y 34 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alejandro SERRANO CALDERA
Embajador
Representante Permanente

* A/44/150/Rev.1.

Anexo I

ACUERDO POLITICO

El Presidente de la República de Nicaragua, Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra y los Representantes de los Partidos Políticos legalmente constituidos, reunidos los días 3 y 4 de Agosto de 1989 en el Centro de Convenciones Olof Palme en la Ciudad de Managua, Capital de la República, concluyeron con resultados fructíferos el Diálogo Nacional realizado en correspondencia con los Acuerdos suscritos por los Presidentes Centroamericanos el 14 de Febrero del año en curso en Costa del Sol, El Salvador.

En el desarrollo de este Diálogo Nacional estuvieron presentes la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Supremo Electoral; estuvieron también presentes observadores de la Organización de las Naciones Unidas ONU, de la Organización de los Estados Americanos OEA, del Centro para la Democracia, y miembros del Honorable Cuerpo Diplomático acreditado en el país.

Como resultado del Diálogo Nacional efectuado con amplia cobertura de los medios de comunicación nacionales y extranjeros, el Presidente de la República y los Representantes de los Partidos Políticos presentes

ACUERDAN:

- I. Afirmar ante el pueblo nicaragüense y ante la opinión pública internacional, la voluntad común de contribuir al éxito de los esfuerzos de paz que tendrán un momento decisivo en la Cumbre de Presidentes de Centroamérica a realizarse en Tela, Honduras en los próximos días.

En este sentido, el Gobierno de Nicaragua y los Partidos Políticos hacen un llamado a los Presidentes Centroamericanos a fin de que el Plan de desmovilización, reubicación o repatriación voluntaria de las fuerzas irregulares que se encuentran en territorio de Honduras, sea aprobado conforme los Acuerdos de Costa del Sol y en el marco de los compromisos de Esquipulas II.

El Gobierno de Nicaragua se compromete a promulgar una Ley amplia e incondicional de Amnistía a los detenidos o perseguidos por haber cometido delitos contra la Ley del Orden y Mantenimiento de Seguridad Pública y comunes conexos, la que entrará en vigor al cumplirse el Plan de Desmovilización, Reubicación o Repatriación Voluntaria.

- II. Los Partidos Políticos hacen un llamado a los Gobiernos con intereses en la región Centroamericana a abstenerse a realizar actividades encubiertas en el proceso electoral de

Nicaragua.

Todo apoyo material a los Partidos Políticos y alianzas que participan en las elecciones debe realizarse de conformidad con las leyes de Nicaragua.

III. El Gobierno de Nicaragua y los Partidos Políticos se comprometen a consolidar las condiciones políticas y jurídicas necesarias para el desarrollo de un proceso electoral libre y justo, en igualdad de condiciones para todos los Partidos participantes.

En este sentido los Partidos Políticos se comprometen a enviar lista de ciudadanos para la integración de las Juntas receptoras de votos de acuerdo con la Ley Electoral.

IV. El Presidente de la República:

1. Hará efectiva una reprogramación que garantice que en el período comprendido entre los meses de septiembre de 1989 y febrero de 1990 inclusive, no habrá reclutamiento para el Servicio Militar Patriótico.
2. Introducirá de manera inmediata a la Asamblea Nacional un Proyecto de reforma a la Ley de Medios de Comunicación Social, a fin de que durante el Proceso Electoral esta ley sea tutelada directamente por el Consejo Supremo Electoral en asuntos de su competencia.
3. Introducirá de manera inmediata a la Asamblea Nacional un proyecto de Ley derogatoria del Decreto 10-74 (Ley del Mantenimiento del Orden y Seguridad Pública). De la misma manera introducirá a la Asamblea Nacional un proyecto de Ley de reforma al artículo 494 del Código Penal.
4. Introducirá de manera inmediata a la Asamblea nacional un proyecto de Ley que reforme la Ley de Funciones Jurisdiccionales de la Policía Sandinista, derogando las partes que le otorgan jurisdicción.
5. En cumplimiento del numeral 2.1.2. del Arto. 218 de la Ley Electoral, pondrá a disposición de los Partidos o alianzas de partidos participantes en el proceso electoral, un espacio para uso informativo de media hora diaria continua, de Lunes a Sabado, en el canal 2 del Sistema Sandinista de Televisión, en el período comprendido entre el 25 de Agosto y el 2 de Diciembre de 1989. Este espacio de uso gratuito será programado por el Consejo Supremo Electoral entre las 6 y 9pm, en consulta con los Partidos o Alianzas, todo de

conformidad con el Arto.109, párrafo 2 de la Ley Electoral.

6. Solicitará a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional la discusión y aprobación inmediata de la Ley de Servicio Civil.
 7. El Gobierno de Nicaragua excarcelará a lo inmediato a los prisioneros que juzgados por actividades violatorias de la Ley de Mantenimiento del Orden y Seguridad Pública que se encuentran en estado valetudinario previo dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y de la Paz de la Asamblea Nacional o en la forma establecida en el Código Penal.
 8. El Gobierno de Nicaragua estudiará la excarcelación mediante lista suministrada por los Partidos políticos suscriptores del presente Acuerdo en la que se demuestre que dichos prisioneros son miembros de dichos Partidos políticos y están detenidos por actividades políticas.
 9. Que el Gobierno reafirma las garantías a las distintas formas de propiedad establecidas en la Constitución Política, por tanto no están sujetas a confiscaciones, expropiaciones o afectaciones por razones puramente políticas.
- V. El Presidente de la República y los Partidos Políticos suscriptores de este Acuerdo, convienen en que el Presidente y Vice Presidente de la República que resulten electos por el voto popular en las elecciones del 25 de Febrero de 1990, tomarán posesión efectiva de sus cargos el día 25 de Abril de ese mismo año, para lo cual se aplicarán los procedimientos establecidos en el Arto. 149 de la Constitución política.

El Gobierno y los Partidos Políticos suscriptores se comprometen a respaldar la aprobación expedita de una disposición transitoria de la Constitución con el objeto exclusivo de facilitar la toma de posesión el 24 de Abril a los representantes electos a la Asamblea Nacional.

- VI. Los Partidos Políticos suscriptores de este Acuerdo, con el respaldo del Presidente de la República proponen al Consejo Supremo Electoral lo siguiente:
1. Que sean entregadas a cada Partido o Alianza de Partidos participantes en el proceso electoral las listas de los ciudadanos inscritos en los registros, a más tardar sesenta días antes de la elección.

2. Que copia de las Actas de apertura y cierre del registro de ciudadanos y de constitución, cierre de votación y escrutinio de cada Junta Receptora de votos, sean entregadas a cada uno de los fiscales de cada Partido o Alianza.
3. Que los catálogos electorales se hagan en duplicado y que uno de ellos permanezca en el Consejo Supremo Electoral y el otro en el correspondiente Consejo Electoral Regional, desde la inscripción hasta tres meses después de la elección.
4. Que uno o dos fiscales de los Partidos Políticos o Alianzas en las Juntas receptoras de votos, viajen resguardando los paquetes sellados de documentación electoral, una vez concluido el escrutinio, para su recuento en los Consejos Electorales Regionales.
5. Que el Consejo Supremo Electoral continúe realizando gestiones ante Gobiernos extranjeros y organismos internacionales para obtener apoyo técnico y financiero para iniciar la cedulaación de los ciudadanos nicaragüenses, para que esté concluida antes de las elecciones de 1996.
6. Que se continúe la garantía de que no se instale mesas electorales dentro de las unidades militares y que estos se inscriban y ejerzan su voto en la Junta Receptora más cercana a la unidad militar correspondiente.
7. Que prohíba el uso de edificios públicos para la campaña electoral.
8. Que haga un llamado a todos los medios de comunicación social escritos para que no se nieguen a pasar propaganda de Partido o Alianza alguna.
9. Que el tiempo en los medios de comunicación se distribuya igualitariamente entre los Partidos y Alianzas.
10. Que se aplique efectivamente la prohibición del uso de bienes y medios del Estado para campaña electoral partidaria.
11. Que se garantice el derecho de hacer proselitismo donde se concentren ciudadanos con derecho al voto.
12. Que se garantice el derecho a los fiscales de revisar las urnas antes de abrir la votación.

13. Que la demarcación de cada una de las Juntas Receptoras de votos sea entregada a los Partidos políticos o Alianzas a más tardar diez días antes del comienzo de inscripción de ciudadanos.
14. Que se garantice que los empleados públicos solamente puedan hacer actividades partidarias fuera de las horas laborables. Ningún empleador público o privado podrá obligar a sus empleados a realizar proselitismo político.
15. Que se establezca como fecha última de inscripción para los candidatos representantes ante la Asamblea Nacional el 29 de Septiembre.
16. Que establezca las tarifas radiales y televisivas que regirán durante la campaña electoral.
17. Que se organice un seminario nacional de multiplicadores para los fiscales de los Partidos y Alianzas de partidos.
18. Que los Partidos políticos o Alianzas de partidos designen libremente sus fiscales y que el Consejo Supremo Electoral amplíe las fechas de presentación de los mismos.

Las credenciales enviadas por los Partidos políticos deberán ser rubricadas y selladas en el Consejo Electoral Regional respectivo de inmediato.

19. Que se garantice libertad para que todo partido o alianza pueda realizar encuestas de opinión sin limitaciones legales de ninguna especie, exigiendo solamente la publicación íntegra de las preguntas y los detalles técnicos de la encuesta. Las mismas no podrán realizarse desde treinta días antes de la elección.
20. Que garantice el cumplimiento del Arto.206 de la Ley Electoral relativo al combustible, lubricante y suministros para la propaganda electoral.
21. Que la entrega del financiamiento de la campaña electoral se haga a más tardar ocho días después de la inscripción de candidatos de Presidente y Vice Presidente.
22. Que garantice el libre acceso de los observadores oficiales a las Juntas Receptoras de Votos, Centros de Cómputos Regionales y Nacionales, a la documentación electoral y a cualquier actividad de los Partidos legalmente inscritos.

23. Que para la votación se use sucesivamente acetona para limpiar y tinta indeleble para teñir el dedo del votante.
24. Que cuando en una Junta Receptora de Voto se inscriban más de 400 ciudadanos, se abrirán mesas adicionales que garantizando el voto secreto, listas de identificación y urnas suficientes permitan que la votación no exceda los cuatrocientos por mesa y pueda terminarse en el tiempo previsto por la Ley.
25. Que se garantice que el voto sea secreto y el escrutinio en presencia de los miembros propietarios y suplentes de las Juntas Receptoras de Votos, de los fiscales y observadores.
26. Que se garantice el acceso a los Centros Regionales y Nacionales de Cómputos a los candidatos a Presidente y Vice Presidente y a los miembros de las Juntas Directivas de los Partidos y Alianzas inscritos en el proceso electoral.
27. Que el personal administrativo de los organismos electorales sea nombrado con criterio pluralista.
28. Que se asegure los viáticos y costos de transportación a los fiscales de los Partidos en las Juntas Receptoras de Votos.
29. Que la inscripción de ciudadanos se realice los cuatros primeros domingos del mes de Octubre de 1989.
30. El Consejo Supremo Electoral creará un Cuerpo Consultivo compuesto por siete miembros escogidos pluralistamente de acuerdo al Arto. 202 de la Ley Electoral.

Se hace constar que la representación del Partido Conservador Demócrata está en desacuerdo con el segundo párrafo del punto V. referido a la toma de posesión de los representantes electos a la Asamblea Nacional.

Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Daniel Ortega Saavedra
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS PARTIDOS

Bayardo Arce Castaño
Comandante de La Revolución

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Lic. Erick Ramirez

Partido Social Cristiano

POR LO PARTIDOS

PARTIDO NACIONAL CONSERVADOR
PARTIDO ACCION NACIONAL
PARTIDO LIBERAL INDEPENDIENTE
PARTIDO COMUNISTA DE NICARAGUA
PARTIDO SOCIALISTA NICARAGUENSE
PARTIDO DEMOCRATICO DE CONFIANZA NACIONAL
PARTIDO POPULAR SOCIAL CRISTIANO
PARTIDO ALIANZA POPULAR CONSERVADORA
PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA
PARTIDO NEO LIBERAL
MOVIMIENTO DEMOCRATICO NICARAGUENSE
PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

Dr. Silviano Matamorros

Dr. Duilio Baitodano

Ing. Jaime Donilla

Eli Altamirano

Lic. Luis Sánchez

Dr. Eduardo Coronado

Partido Liberal de
Unidad Nacional

Lic. Blanca Rojas

Partido Unionista
Centroamericano

José María Zavala

Partido Social
Conservatismo

Daniel Brenes

Partido Conservador
Demócrata

Dr. Clemente Guido

Partido Conservador
Demócrata.

**Daniel Ortega Saavedra
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS PARTIDOS

**Dayardo Arce Castaño
Comandante de la Revolución**

**Frente Sandinista de
Liberación Nacional**

Francisco Samper Blanco

**Movimiento de Unidad
Revolucionaria**

Isidro Tellez

**Movimiento de Acción
Popular Marxista Leninista**

Bonifacio Miranda

**Partido Revolucionario
de los trabajadores**

Anexo II

INTERVENCION DEL PRESIDENTE DE NICARAGUA AL CLAUSURAR EL DIALOGO CON
LOS PARTIDOS POLITICOS, MANAGUA, EL 4 DE AGOSTO DE 1989

Al firmar este documento el día de hoy 4 de agosto después de una maratónica jornada, ya se acercan las 24 horas de trabajo ininterrumpido. Podemos afirmar con pleno orgullo todos los nicaragüenses aquí reunidos en representación del Gobierno de Nicaragua y de 21 partidos legalmente inscritos, que el gran vencedor es el pueblo nicaragüense, que el gran vencedor es la democracia, que el gran vencedor es la autodeterminación de Nicaragua, que el gran vencedor es la independencia de Nicaragua, que el gran vencedor es la paz que tanto anhela, que tanto demanda, que tanto exige el pueblo de Nicaragua.

Hoy en nombre de todos los nicaragüenses que hemos expresado nuestra voluntad de paz en este acto histórico me dirijo también a la comunidad internacional agradeciendo todo el apoyo que han venido brindando y estamos seguros van a seguir brindando para que Nicaragua pueda seguir adelante. Igualmente espero que el Gobierno norteamericano sea respetuoso de esta decisión soberana de los nicaragüenses reunidos el día de hoy que hemos suscrito este Acuerdo y que ello lleve a un cambio en la política de los Estados Unidos hacia Nicaragua, que cese el Embargo, que cese la guerra, que cese la agresión, que podamos trabajar los Estados Unidos de Norteamérica y Nicaragua verdaderamente en favor de la paz en Centroamérica, que los Gobiernos centroamericanos sientan como propio este esfuerzo del pueblo nicaragüense, del Gobierno, de los dirigentes de los partidos políticos legalmente inscritos; que el Gobierno de Honduras se sienta hoy más fuerte como lo expresara el día de ayer el Presidente Azcona para poner en práctica el Acuerdo de desmovilizar a la Contra de territorio hondureño.

En este día histórico, nuestro reconocimiento a todo el pueblo nicaragüense, nuestro reconocimiento a los que han entregado su sangre y su vida en estos años de dolor, nuestro reconocimiento a las madres nicaragüenses, nuestro reconocimiento a todos aquellos hombres y mujeres de buena voluntad que han estado trabajando en favor de la paz, nuestro reconocimiento a Su Eminencia el Cardenal Miguel Obando y Bravo que ha estado participando activamente en este proceso de paz con el pueblo de Nicaragua.

Hermanos nicaragüenses, estoy convencido que el día de hoy hemos logrado dar un paso muy importante en favor de esa paz por la que hemos venido luchando, hemos logrado dar un paso muy importante para garantizar el derecho a la vida de los nicaragüenses, hemos dado un paso muy importante para trabajar en el fortalecimiento de una sociedad pluripartidista, con economía mixta y no alineada.

Mi agradecimiento a todos los dirigentes de los partidos políticos legalmente inscritos que participaran durante toda esta jornada anteponiendo los intereses nacionales al interés partidista. Creo que ello fue lo que hizo el milagro de llegar a este Acuerdo de trascendencia histórica el día de hoy.